



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 024-2025-MDSM/GM

San Miguel, 26 de febrero de 2025

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL



VISTO, el Memorando N° 108-2024-OII/MDSM, Informe N° 002-2025-URH-OAF/MDSM, Memorando N° 028-2025-OPP/MDSM e Informe N° 018-2025-OAJ/MDSM y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 72º inciso 72.2 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: «Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia»;

Que, a través de la Resolución de Gerencia N° 011-2018-GM/MDSM de fecha 12 de marzo de 2018, se aprueba la Directiva N° 001-2018-GSJ/MDSM “Lineamientos para la elaboración, aprobación y actualización de Directivas en la Municipalidad Distrital de San Miguel”, la cual tiene por finalidad concordar criterios para la formulación, tramitación, aprobación y actualización de Directivas en la Municipalidad Distrital de San Miguel;

Que, el título V numeral 5.3 de la acotada directiva, establece que las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de San Miguel, elaboran los proyectos de directivas por iniciativa propia o por disposición superior, debiendo la propuesta de documento normativo, guardar relación con algún campo funcional de la dependencia que lo propone por lo cual, debe incluir un informe técnico que justifique la necesidad del pedido y que procedimiento regula con su debido sustento normativo;

Que, la directiva es un documento que establece aspectos técnicos, operativos y procedimientos a seguir en materia específica con la finalidad de guiar u orientar una acción, precisando políticas y determinando acciones que deben realizarse en cumplimiento de disposiciones legales vigentes o necesidades de la entidad;

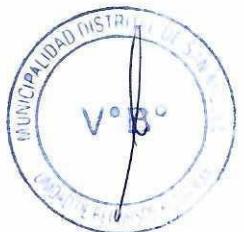
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

← →

Que, la Secretaría de Integridad Pública con Resolución N° 002-2021-PCM/SIP, aprueba la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público", la cual tiene como objeto, establecer medidas de desempeño para el fortalecimiento de una cultura de integridad en las entidades de la Administración Pública:



Que, a razón de ello, la Oficina de Integridad Institucional mediante Memorando N° 108-2024-OII/MDSM propone la Directiva "Lineamientos para el reconocimiento de Iniciativas y Buenas Prácticas que promuevan el desempeño Ético de la Función Pública en la Municipalidad Distrital de San Miguel", a fin de establecer lineamientos y un procedimiento institucionalizado para reconocer la contribución del servidor público en iniciativas y buenas prácticas que promuevan el desempeño ético de la función pública;



Que, asimismo, la Oficina de Integridad Institucional señala que la directiva propuesta, contribuirá con la implementación del Modelo de Integridad, fortaleciendo la capacidad preventiva de la entidad frente a la corrupción, promoviendo una cultura de integridad, ética pública, transparencia, acceso a la información y lucha contra la corrupción en la Municipalidad Distrital de San Miguel;



Que, la Unidad de Recursos Humanos mediante Informe N° 002-2025-URH-OAF/MDSM, brinda opinión favorable al proyecto de lineamientos, el cual tiene por objetivo reconocer la contribución del servidor público en iniciativas y buenas prácticas que promueven el desempeño ético de la función pública;



Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con Memorando N° 028-2025-OPP/MDSM, opina favorablemente con respecto a la Directiva "Lineamientos para el reconocimiento de Iniciativas y Buenas Prácticas que promuevan el desempeño Ético de la Función Pública en la Municipalidad Distrital de San Miguel" propuesta por la Oficina de Integridad Institucional;



Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 018-2025-OAJ/MDSM señala que, de acuerdo a las opiniones técnicas favorables de la Oficina de Integridad Institucional, la Unidad de Recursos Humanos y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; considera que el proyecto denominado Directiva "Lineamientos para el reconocimiento de Iniciativas y Buenas Prácticas que promuevan el desempeño Ético de la Función Pública en la Municipalidad Distrital de San Miguel", ha sido elaborado de acuerdo con la normatividad vigente, debiéndose proseguir con el trámite para su aprobación;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 080-2023, se delegan facultades a la Gerencia Municipal sobre directivas y otros documentos normativos, estableciendo: «Aprobar, modificar o dejar sin efecto las Directivas referidas a los sistemas administrativos; así como documentos normativos» y;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA



Estando lo expuesto con el visto bueno de la Oficina de Integridad Institucional, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica y, conforme a las facultades otorgadas mediante Resolución de Alcaldía N° 080-2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la Directiva N° 001-2025-OII/MDSM “Lineamientos para el reconocimiento de Iniciativas y Buenas Prácticas que promuevan el desempeño Ético de la Función Pública en la Municipalidad Distrital de San Miguel”, que en anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** a la Oficina de Integridad Institucional y demás áreas competentes, el fiel cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO. – **DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la publicación de la presente en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel (www.munisanmiguel.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

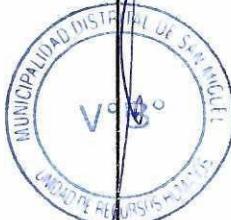


JARS/GM
JLFM/AL



Tipo de documento: DIRECTIVA	Código: DIRECTIVA N° 001-2025-OII/MDSM	
Aprobación: Resolución de Gerencia Municipal N° 024-MDSM		
Versión: V.01	Fecha de aprobación 26/02/2025	Páginas: 1/7

LINEAMIENTOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE INICIATIVAS Y BUENAS PRÁCTICAS QUE PROMUEVAN EL DESEMPEÑO ÉTICO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL





ÍNDICE

I. OBJETO	02
II. BASE LEGAL	02
III. ALCANCE	02
IV. DISPOSICIONES GENERALES	02
V. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS	03
VI. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES	04
VII. ANEXOS	05



 <p>San Miguel CONTIGO SIEMPRE</p>	<p>LINEAMIENTOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE INICIATIVAS Y BUENAS PRÁCTICAS QUE PROMUEVAN EL DESEMPEÑO ÉTICO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL</p>	<p>DIRECTIVA N° 001-2025- OII/MDSM Versión: V. 01</p>
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------

1. OBJETO:

Establecer lineamientos y un procedimiento institucionalizado para reconocer la contribución del servidor público en iniciativas y buenas prácticas que promuevan el desempeño ético de la función pública.

2. BASE LEGAL:

- 2.1. Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP que aprueba la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP "Lineamientos para fortalecer una cultura de Integridad en las Entidades del Sector Público".
- 2.2. Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de San Miguel, aprobado mediante Ordenanza N° 476/MDSM y publicado en el diario oficial El Peruano el 2 de marzo de 2023.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

3. ALCANCE:

Las disposiciones de la presente Directiva son de aplicación para todos los órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de San Miguel.

DISPOSICIONES GENERALES:

- 4.1. Definición de términos
 - 4.1.1. **Buena práctica de integridad:** Mecanismo existente orientado fortalecer el desempeño ético en el despliegue de actividades vinculadas a procesos que se encuentran a cargo de determinado órgano o unidad orgánica de la Municipalidad Distrital de San Miguel.
 - 4.1.2. **Concurso:** Actividad institucional denominada "Concurso de Iniciativas y Buenas Prácticas de Integridad en la Municipalidad Distrital de San Miguel" orientada a reconocer las mejores iniciativas o buenas prácticas en materia de integridad.
 - 4.1.3. **Iniciativa de integridad:** Propuesta innovadora orientada a fortalecer el desempeño ético en el despliegue de actividades vinculadas a procesos que se encuentran a cargo de determinado órgano o unidad orgánica de la Municipalidad Distrital de San Miguel.
 - 4.1.4. **Servidor involucrado:** Para efectos de las iniciativas o buenas prácticas presentadas en el concurso, se entiende como servidor involucrado al personal declarado en la Ficha de presentación de Iniciativa o Buena Práctica por el gerente, subgerente o responsable del órgano o unidad orgánica proponente, cualquiera sea su régimen laboral.

- 4.2. El reconocimiento se efectúa a los servidores que intervinieron en el diseño de la iniciativa de integridad o en la implementación de la buena práctica presentada en un concurso que se lleva a cabo durante el mes de agosto de cada año.
- 4.3. La calificación de iniciativas o buenas prácticas de integridad está a cargo de un Comité Evaluador integrado por tres (3) miembros, un representante de la Gerencia Municipal, un representante de la Oficina de Integridad Institucional y un representante de la Unidad de Recursos Humanos, los cuales serán designados por cada área respectiva.

5. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:

5.1. Presentación y evaluación de las iniciativas y buenas prácticas

- 5.1.1. La iniciativa o buena práctica se constituye como alguno de los mecanismos siguientes:

a) Mecanismo de transparencia proactiva a través del Portal de Transparencia Estándar o la sede digital de la Municipalidad Distrital de San Miguel (información de gestión, observatorios o similares, orientaciones estandarizadas a usuarios, entre otros), en el marco de una o más actividades de determinado proceso a cargo del órgano proponente.

b) Mecanismo orientado a asegurar la predictibilidad en las decisiones, opiniones o pronunciamientos que se emiten en una o más actividades de determinado proceso a cargo del órgano proponente.

c) Mecanismo específico de alerta para identificar patrones de actuación que pudieran afectar la probidad en una o más actividades de determinado proceso a cargo del órgano proponente.

d) Mecanismo específico de integridad en las actividades que involucran interacción con usuarios externos en el marco de determinado proceso a cargo del órgano proponente.

e) Mecanismo específico de revisión que coadyuve a reducir la posibilidad de otorgar ventajas indebidas en el despliegue de determinado proceso a cargo del órgano proponente.

f) Actividad específica periódica organizada por el órgano proponente que esté dirigida a determinado público objetivo para incrementar la confianza de los usuarios finales relacionados con determinado proceso a cargo del órgano proponente.

- 5.1.2. Las iniciativas o buenas prácticas de integridad se presentan en la fecha indicada en el cronograma de cada año, mediante memorando del gerente, subgerente o representante del órgano o unidad orgánica

 <p>San Miguel CONTIGO SIEMPRE</p>	<p>LINEAMIENTOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE INICIATIVAS Y BUENAS PRÁCTICAS QUE PROMUEVAN EL DESEMPEÑO ÉTICO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL</p>	<p>DIRECTIVA N° 001-2025- OII/MDSM Versión: V. 01</p>
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------

ponente dirigido a la Oficina de Integridad Institucional adjuntando la "Ficha de Presentación de Iniciativa o Buena Práctica" (Anexo 1), así como la documentación complementaria que se considere pertinente.

- 5.1.3. Se consideran como criterios de evaluación de las iniciativas o buenas prácticas presentadas, los cuales se califican de menos favorable a más favorable otorgando puntaje del 01 al 10, los siguientes:

- Coherencia entre el problema descrito y la iniciativa o buena práctica presentada.
- Claridad en la descripción de su aplicación práctica.
- Uso de tecnología.
- Posibilidad de réplica a otros procesos de la Municipalidad Distrital de San Miguel.

- 5.1.4. El comité evaluador emplea el "Formato de Evaluación de Iniciativas y Buenas Prácticas" (Anexo 2) para evaluar cada una de las buenas prácticas presentadas.

5.2. Difusión, desarrollo del concurso y reconocimiento

- 5.2.1. Durante el mes de abril de cada año, la Oficina de Integridad Institucional realiza la convocatoria formal y cronograma del Concurso de Iniciativas y Buenas Prácticas de Integridad de la Municipalidad Distrital de San Miguel.

- 5.2.2. Para determinar las iniciativas o buenas prácticas ganadoras del concurso, el comité evaluador cuenta con un plazo máximo de hasta quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente de vencido el plazo establecido en el cronograma para la presentación de las iniciativas o buenas prácticas de integridad.

- 5.2.3. El reconocimiento a los servidores participantes en el desarrollo de las iniciativas o buenas prácticas ganadoras del primer y segundo lugar del concurso, se realiza en un evento interno en coordinación con la Alta Dirección.

- 5.2.4. La Oficina de Integridad Institucional documenta los reconocimientos otorgados y los comunica a la Unidad de Recursos Humanos para la incorporación al legajo personal de los servidores reconocidos.

6. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES:

- 6.1. Por ningún motivo, se hará efectivo el reconocimiento previsto en los presentes lineamientos, al servidor que tenga sanción disciplinaria vigente al momento de la evaluación por parte del Comité Evaluador, de conformidad con la información que remita la Unidad de Recursos Humanos, a solicitud del referido comité.

 <p>San Miguel CONTIGO SIEMPRE</p>	<p>LINEAMIENTOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE INICIATIVAS Y BUENAS PRÁCTICAS QUE PROMUEVAN EL DESEMPEÑO ÉTICO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL</p>	<p>DIRECTIVA N° 001-2025- OII/MDSM Versión: V. 01</p>
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------

- 6.2 Los servidores de los órganos o unidades orgánicas, potencialmente proponentes, cuentan con asistencia técnica permanente por parte de la Oficina de Integridad Institucional, respecto de la aplicación de los presentes lineamientos.
- 6.3 Los concursos se realizarán anualmente, teniendo en cuenta que el primer concurso se llevará a cabo en el año 2025.

7. ANEXOS:

Anexo 1: Ficha de presentación de Iniciativa o Buena Práctica.

Anexo 2: Formato de Evaluación de Iniciativa y Buenas Práctica de Integridad.



ANEXO N° 1

FICHA DE PRESENTACIÓN DE INICIATIVA O BUENA PRÁCTICA

Fecha de presentación			
Órgano/Unidad Orgánica proponente			
Nombre del gerente/subgerente/Responsable			
Servidores participantes en la iniciativa o buena práctica	NOMBRE y Apellido	Órganos	Detalle específico de su participación
Nombre de la iniciativa o buena práctica			
Seleccione la alternativa que corresponde	Iniciativa de integridad (por implementar) <input type="checkbox"/>	Buena práctica de integridad (ya implementada) <input type="checkbox"/>	
Proceso relacionado con la iniciativa o buena práctica	Código del proceso (Si lo tuviese)	Tipo de proceso Misional <input type="checkbox"/> Soporte <input type="checkbox"/> Estratégico <input type="checkbox"/>	Nombre del proceso
Problema o situación que se atiende con la iniciativa o buena práctica			
Descripción de la iniciativa o buena práctica (Puede adjuntar documentación complementaria)			
Firma del Gerente/Subgerente/Responsable del órgano/unidad orgánica			



ANEXO N° 2

FORMATO DE EVALUACIÓN DE INICIATIVA Y BUENAS PRÁCTICA DE INTEGRIDAD

Nombre de la iniciativa o práctica		
Órgano/Unidad Orgánica proponente		
Criterio de evaluación	Puntaje asignado por el COMITÉ EVALUADOR (de 0 a 10)	
Coherencia entre el problema descrito y la iniciativa o buena práctica presentada		
Claridad en la descripción de su aplicación práctica		
Uso de tecnología		
Posibilidad de réplica a otros procesos de la Municipalidad Distrital San Miguel		
PUNTAJE TOTAL (entre 0 y 40)		
Nombre del evaluador representante de la Gerencia Municipal	Nombre del evaluador representante de la Oficina de Integridad Institucional	Nombre del evaluador representante de la Unidad de Recursos Humanos
Firma	Firma	Firma

